Id seguridad: 151580

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Pimentel 20 febrero 2025

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000003-2025-MDP/GDE [44366 - 3]

#### VISTO:

El expediente N°44366-0, registrado a través de (SISGEDO), de fecha 10 de febrero de 2020, presentado por el administrado Segundo Oscar Vasquez Tirado, identificado con DNI 16424886, representante del local con nombre comercial "RESTAURANT EL OSKAR"—quien solicita el cese de actividades y dar de baja a la Licencia de Funcionamiento Municipal N° 000610.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, al amparo del Art. 79° de la L.O.M. las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen funciones específicas y exclusivas para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y facilitar la apertura de establecimientos comerciales y de cualquier tipo de actividades entre otros.

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento en su Art. 4° establece "Están obligados a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, Jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollan tales actividades".

Que, mediante solicitud de trámite con expediente N°44366-0, presentado por el Sr. Segundo Oscar Vasquez Tirado, respecto al establecimiento comercial RESTAURANT "EL OSKAR",-ubicado en PSJE SAN MARTIN S/N-PIMENTEL, cuyo giro o actividad es RESTAURANTE, siendo su representante legal y/o conductor VASQUEZ TIRADO SEGUNDO OSCAR, identificado con DNI/RUC N°10164248866, SOLICITA el cese de actividades y dar de baja a su licencia de funcionamiento N.º 000610 emitida el 10 de enero del 2022.

Que la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en su Artículo 12° menciona que el cese de actividades deberá ser comunicado por el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, a través de la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario mediante la Gerencia de Desarrollo Económico está facultada para otorgar las respectivas Licencias de Funcionamiento a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos exigidos por Ley.

Que, mediante INFORME 000027-2025-MDP/GDE-SGCLCS-USJL [44366 - 1]; de fecha 12 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario CRL PNP (r) MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR, de acuerdo a la opinión de dicho informe, da conformidad a la solicitud presentada dada la evaluación realizada, y remite expediente a fin de emitir acto resolutivo para la continuidad del trámite.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.-** DEJAR SIN EFECTO la Licencia de Funcionamiento Municipal Indeterminada N° 000610 del local con nombre comercial RESTAURANT "EL OSKAR" emitida el 10 de enero del 2022, ubicado en Psje San Martin S/N del Distrito de Pimentel, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4° Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y por las consideraciones detalladas en el contexto del INFORME 000027-2025-MDP/GDE-SGCLCS-USJL, de fecha 12 de febrero de 2025;

ARTICULO 20.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la

1/2

# **RESOLUCION GERENCIAL Nº 000003-2025-MDP/GDE [44366 - 3]**

Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 3o.-** Notificar la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
JULIO CESAR HERNANDEZ QUIROZ
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
Fecha y hora de proceso: 20/02/2025 - 11:29:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

2/2